

Varapalo de la UE por la falta de controles en la minería del Bages

La carta de emplazamiento a España recuerda que las montañas de sal carecen de un plan de gestión de residuos | Se denuncia que no se han aplicado numerosas medidas correctoras para prevenir daños en el acuífero, y la falta de controles y de seguimiento de estos vertederos

[Natural](#) | 25/07/2014 - 14:22h | Última actualización: 25/07/2014 - 22:55h



[Antonio Cerrillo](#)
Barcelona



Imagen de archivo del vertedero de Sallent ACN / Archivo

Fuerte varapalo de la **Comisión Europea** contra la **Generalitat** por la **falta de controles** sobre la actividad en la **minería de potasa** en el **Bages**, cuyos residuos salinos son unos de los focos de contaminación de la cuenca del Llobregat.

La montañas de residuos salinos de los vertederos-escombrera de El Gogulló y de El Fusteret (de las minas de Sallent y Súria), que gestiona **Iberpotash**, carecen de un plan de gestión de residuos (tal ya como exige la normativa europea del 2006) y, además, la autorización dada en su momento por la Generalitat a estas actividades “no es equivalente” al que exige la referida directiva.

Asimismo, numerosas medidas para reducir su impacto (acordadas para prevenir el daño sobre la cuenca del Llobregat), no se han aplicado; como falta un más estricto seguimiento y control de estos vertederos. Así lo recoge la carta de emplazamiento, de 18 páginas, enviada por el comisario de Medio Ambiente comunitario, Janez Potocnik, al Ministerio de Asuntos Exteriores para dar cuenta del expediente abierto contra la Administración catalana por un posible incumplimiento de la directiva de residuos mineros.

La UE censura a la Generalitat porque “las autoridades españolas no han adoptado ni ejecutado un plan de gestión de residuos” para los vertederos que gestiona Iberpotash en El Cogulló y El Fusteret (donde se acumulan los residuos de la minería de potasa).

Las actividades minerales existentes tenían de plazo hasta el 1 de mayo del 2012 para aplicar la directiva de residuos mineros, que obliga a implantar un plan de gestión de los desechos mineros y un plan de restauración de acuerdo con los requisitos de esta directiva.

La carta destaca esta carencia subrayando que el citado plan “debería ser considerado como un elemento clave para conseguir el objetivo fundamental de gestionar los residuos de la industria extractiva sin poner en riesgo la salud humana y sin generar efectos nocivos para el medio

ambiente". Dicho plan, además, "debería contribuir a la reducción, el tratamiento, la recuperación y la eliminación de los residuos de extracción".

En la consultas previas, la Generalitat informó que las explotaciones mineras de Iberpotash se dotaron (en base a la legislación catalana) de un programa de restauración de la explotación minera en los años 2006 (Súria) y 2008 (Sallent), con las medidas correctoras y de control de la explotación minera. Pero la Comisión Europea recuerda que el plan de gestión de residuos exigido "no se refleja de ninguna manera en los programas de restauración adoptados" en las explotaciones de Iberpotash en Súria, Sallent y Balsareny (un vertedero clausurado).

Residuo o subproducto

La Comisión Europea resuelve de manera expeditiva el debate sobre si el material que se acumula en los *runams* de El Cogulló y el Fusteret son un residuo o un subproducto. Iberpotash ha argumentado que este material era un subproducto, para justificar que no era de aplicación la directiva europea, ya que la sal residual podría ser vendida.

La carta de la UE señala claramente que se trata de un residuo y no de un subproducto, pues no cumple ninguna de las condiciones para ser subproducto: que su reutilización sea posible y segura, que no requiera transformación previa y que no comporte un tratamiento adicional.

En los vertederos de El Cogulló y El Fusteret, "el residuo de producción ha sido almacenado durante años sin perspectiva alguna de reutilización; y tan sólo recientemente se ha previsto una reutilización potencial pero muy incierta. Por añadidura, este residuo de producción continuará siendo almacenado durante un período indefinido de tiempo antes de que pueda ser transformado en vista de su comercialización (...). El hecho de que el fabricante pueda vender el material en cuestión para obtener un beneficio no constituye por sí mismo un criterio definitivo (...)". En este caso, estos materiales deben ser sometidos a tratamiento especiales para transformarlos en sal vacuum o sal gema y ser comercializados.

"Contaminación salina"

En su respuestas previas (recoge la carta), la Generalitat ha admitido "los niveles considerables de contaminación salina" en las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca del río Llobregat. Y aunque "no se ha podido determinar científicamente qué porcentaje de dicha contaminación tiene su origen en la actividad extractiva (minera) y cuál es debido a causas naturales", no dejan de admitir que la infiltración de los lixiviados y la escorrentía superficial producida por las escombreras salinas de Iberpotash "desempeñan un papel importante en la contaminación registrada en la cuenca del Llobregat".

Las autoridades han indicado que se han adoptado una serie de medidas correctoras para reducir el impacto potencial de las escombreras salinas en las aguas superficiales y subterráneas. Pero "las citadas medidas correctoras no han sido implementadas en su totalidad" dice la carta. De todo ello, la Comisión concluye que "las autoridades españolas no han tomado todas las medidas necesarias para garantizar que los residuos de extracción se gestionan sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimiento ni métodos que puedan perjudicar la salud y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo y la flora y la fauna".

Falta de controles

La carta incluye un informe de la Agència Catalana de l'Aigua en el que señalan los incumplimientos de las medidas correctivas para prevenir los daños. En el caso de la escombrera-vertedero de El Cogulló, no se ha llevado a cabo la construcción de canales de drenaje impermeabilizados y de pozos de extracción. Estas medidas están encaminadas a recoger la escorrentía superficial y las aguas subterráneas salinas para evitar que las salmueras alcance el Llobregat.

En el caso de la escombrera de Fusteret (Súria) tampoco se han construido los pozos de extracción. Además, en las escombreras inactivas (clausuradas) de La Botjosa (Sallent), Cabanasses (Súria) también quedan tareas pendientes.

En cuanto a las medidas de control y seguimiento en relación a estas instalaciones, también hay carencias. En El Fusteret (Súria), “la mayoría de las medidas previstas no han sido ejecutadas aún”; entre ellas, están “la construcción de una red de piezómetros de control, el control de la calidad de agua, el control de la impermeabilidad y el examen de los trazadores”. Sí se han aplicado estas medidas en El Cogulló (Sallent). Pero no se ha aplicado “ninguna de las medidas” en la escombrera inactiva de Cabanasses.

En la escombrera inactiva de La Botjosa (Sallent) varias medidas no han sido ejecutadas aún, como la elaboración de un estudio sobre el equilibrio hidrológico, el control de la calidad del agua y el control de las instalaciones de extracción de agua. La Generalitat tiene dos meses para contestar, antes de que el expediente de la UE pueda dar lugar a un dictamen motivado y una denuncia al Tribunal de Luxemburgo.

Leer más: <http://www.lavanguardia.com/natural/20140725/54412470665/varapalo-ue-falta-controles-mineria-bages.html#ixzz38YhVgqxD>

Síguenos en: <https://twitter.com/LaVanguardia> | <http://facebook.com/LaVanguardia>